



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.503

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 6 de Enero de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 230 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 24 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercia 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 5340 del 23/12/10 – Ampliación de Partidas Presupuestarias Ejercicio 2009 – Administración Central	89
M.F. y O.P. N° 5341 del 23/12/10 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central	90
M.J. N° 5342 del 23/12/10 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Dr. Rolando Fabián Savall Soto	91
M.F. y O.P. N° 5343 del 23/12/10 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central	91
M.J. N° 5344 del 23/12/10 - Prorroga de contrato de locación de servicios – Sra. Mirian Carolina Aviles	92
M.F. y O.P. N° 5345 del 23/12/10 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2008 – Administración Central	93
M.F. y O.P. N° 5346 del 23/12/10 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central	94
M.J. N° 5347 del 23/12/10 - Prorroga de contrato de locación de servicios – Dra. Nancy Silvina Ríos	95
M.F. y O.P. N° 5348 del 23/12/10 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central	95
M.J. N° 5349 del 23/12/10 - Prorroga de contrato de locación de servicios – Sr. Abel Candelario Coca	96
M.F. y O.P. N° 5350 del 23/12/10 – Transferencia de partidas presupuestarias – Ejercicio 2010 – Administración Central	97
M.F. y O.P. N° 5352 del 23/12/10 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central	97
S.G.G. N° 5353 del 23/12/10 – Declara de Interés Pcial. el Libro Nazareno: Coplas de mis Abuelos	98
M.F. y O.P. N° 5354 del 23/12/10 – Transferencia de Bienes Muebles a favor del Servicio Penitenciario de la Pcia.	98
M.F. y O.P. N° 5356 del 23/12/10 – Transferencia de Bienes a favor de la Sub-Comisaria B° Limache	99

DECRETOS SINTETIZADOS

M.T. y P.S. N° 5351 del 23/12/10 – Comisión Oficial – Tarija – Bolivia	100
M.D.H. N° 5355 del 23/12/10 – Rescinde contrato de locación de servicios – Lic. Andrea Natalia Waizinger Melendez	100

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.G.S. y D.H. N° 192D del 22/12/10 – Aclaratoria – Dcto. N° 4844/10 – Cabo Primero Oscar Nelson Cardozo	100
--	-----

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 193D del 22/12/10 – Excluye Personal – Anexo	
– Dcto. N° 2543/10 – Dr. Roberto Alejandro Angel	100
S.G.G. N° 194D del 23/12/10 – Rectifica parcialmente Dcto. N° 3291/10	100

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100019593 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 55/2010	101
N° 100019580 – Ejercito Argentino – Comando de la 5ta. Brigada Montaña N° 33/2010	101
N° 100019579 – Ejercito Argentino – Comando de la 5ta. Brigada Montaña N° 34/2010	102

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100019592 – Ministerio de Salud Pública N° 28/10	102
N° 100019591 – Ministerio de Salud Pública N° 29/10	103
N° 100019590 – Ministerio de Salud Pública N° 30/10	103

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100019542 – Luis Fernando Saavedra – Dpto. Cafayate – Expte. N° 0050034-9.971/2008-0	103
N° 100019524 – María Graciela Saravia – Dpto. Anta – Expte. N° 34-11.367/09	103
N° 100019523 – María Graciela Saravia – Dpto. Anta – Expte. N° 34-11.616/09	104

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100019584 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta	
– Adjudicación de la Licitación Pública N° 148/10	104
N° 100019583 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta	
– Adjudicación de la Licitación Pública N° 114/10	105

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 100019588 – Manca, Serafina – Expte. N° 312.351/10	105
N° 100019586 – Rivilli de Storniolo María; Storniolo Esteban – Expte. N° 231.099/08	105
N° 100019585 – Vilca Bernardo – Expte. N° 328.613/10	105
N° 100019582 – Bogado, Gladys Teresa – Expte. N° 321.568/10	106
N° 100019551 – Carrasco, Juliana – Expte. N° 311.617/10	106

REMATE JUDICIAL

N° 100019577 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 319.543/10	106
---	-----

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100019568 – Alfredo Daniel Dimarco – E.V.T. TPA.	107
--	-----

AVISO COMERCIAL

Pág.

N° 100019587 – JAIGSE S.R.L. 107

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 100019589 – Club Atlético Independiente Ciudad de Tartagal – Salta, para el día 06/02/11 107

FE DE ERRATA

N° 100019594 – Edición N° 18502 de la fecha 05 de Enero de 2011 108

RECAUDACION

N° 100019595 – Del día 05/01/11 108

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 23 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5340

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 159-178.691/10

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2009, una partida de recursos con afectación específica no comprometida al cierre del Ejercicio 2008; y;

CONSIDERANDO:

Que para ello, resulta necesario incorporar al Presupuesto Ejercicio 2009, las partidas correspondientes a recursos percibidos del Convenio de Capacitación Plan Jefes de Hogar no utilizados al cierre del Ejercicio 2008;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.550, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que además resulta necesario aprobar una reestructuración de partidas presupuestarias, con encuadre en el artículo 32 de Ley N° 7.550, para posibilitar la correcta imputación de gastos devengados al cierre del Ejercicio 2009;

Que debe ratificarse la incorporación y reestructuración presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 257.302,00 (Pesos doscientos cincuenta y siete mil trescientos dos), de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL**RECURSOS POR RUBROS: \$ 257.302,00****519000 FUENTES FINANCIERAS \$ 257.302,00****519110 DISMINUCION DE****ACTIVOS FINANC. \$ 257.302,00**

519111 DISMINUCION**CAJA Y BANCOS** **\$ 257.302.00**009000000000.519111.1000
Disminución de Caja y Bancos **\$ 257.302.00****GASTOS POR OBJETO** **\$ 257.302.00****(SEGÚN DETALLE EN ANEXO I)**

Art. 2° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.550, la reestructuración de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un importe total de \$ 96.295,95 (Pesos noventa y seis mil doscientos noventa y cinco con noventa y cinco centavos), según detalle obrante en Anexo II de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación y reestructuración presupuestaria Ejercicio 2.009, con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 14.10.10 – Batch N°s. 3860008 y 3860019, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación y reestructuración de partidas efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5341

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s 11-34.116/10, 11-3.900/10 Cpde. 1, 11-44.683/10, 155-27.304/10 Cpde. 1, 234-30.313/10, 234-30.313/10 Cpde. 1, 234-30.313/10 Cpde. 2, 11-37.178/10 y 11-38.135/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Ley N° 24.621 Excedente Conurbano Bonaerense;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Ley N° 24.621 Excedente Conurbano Bonaerense, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 3.669.690,79 (Pesos tres millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa con setenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a VII integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícase las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 11.11.10 y 12.11.10 – Batch N°s 3913845, 3913827, 3913795, 3913267, 3915817 y 3914330, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones

efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5342

Ministerio de Justicia

Expte. N° 235-21.378/10.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Rolando Fabián Savall Soto, mediante el cual solicita la prórroga de su designación como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio de Joaquín V. González; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la designación original del Dr. Savall Soto, a través del Decreto N° 525/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 20/22, tomó intervención en Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 24, la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención que le compete, dictaminando que correspondería admitir la solicitud de prórroga del Dr. Savall Soto;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Dr. Rolando Fabián Savall Soto, DNI N° 23.545.367, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Joaquín V. González, desde el 10-11-2010 y hasta el 31-12-2010, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto N° 525/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5343

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 272-30.683/10, 272-30.731/10, 59-40.34 / 10, 159-176.884/10, 321-16.005/10, 41-38.765/10, 41-20.653/10, 41-17.012/10, 272-4.406/10 Cpde. 102°, 130-13.524/10, 130-13.590/10, 159-176.884/10 Cpde. 1, 33-29.351/10 cpde. 2, 41-38.476/10, 41-38.476/10 Cpde. 1, 41-38.476/10 Cpde. 2, 321-16.315/10 y 321-16.155/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Ley N° 24.621 Excedente Conurbano Bonaerense; y

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca

en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central y Organismos Descentralizados;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto Nº 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.595, la incorporación de recursos referidos a Ley Nº 24.621 Excedente Conurbano Bonaerense, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central y Organismos Descentralizados, por un monto total de \$ 12.754.560,82 (Pesos doce millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta con ochenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexos II a XVI integrantes de este instrumento.

Art. 3º - Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º del presente instrumento, una incorporación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe total de \$ 300.000,- (Pesos trescientos mil), según detalle obrante en Anexo XVII de este decreto.

Art. 4º - Ratificanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto Nº 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 19.11.10, 24.11.10, 25.11.10, 29.11.10 y 30.11.10 – Batch Nºs 3928303, 3928187, 3928516, 3929430, 3931829, 3933846, 3933868, 3933897, 3934752, 3933907, 3940285, 3940316, 3940339, 3943810, 3944786 y 3931997, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 5º - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.595.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2010

DECRETO Nº 5344

Ministerio de Justicia

Expte. Nº 235-18.486/10

VISTO el pedido efectuado por la Sra. Mirian Carolina Aviles, mediante el cual solicita la prórroga de su designación como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio de Chicoana; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la designación original de la Sra. Aviles, a través del Decreto Nº 146/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 17, tomó intervención en Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 20, la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención que le compete, dictaminando que correspondería admitir la solicitud de prórroga de la Sra. Aviles;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos Nº 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley Nº 6838;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Mirian Carolina Aviles, DNI N° 30.225.247, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Chicoana, desde el 10-10-2010 y hasta el 31-12-2010, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto N° 146/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5345

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 90-18.903/10 Cpde. 2, 130-13.504/10, 90-18.903/10 Cpde. 3, 11-23.799/10, 11-87.432/10 Cpde. 1003, 44-18.049/10, 290-2.842/10 Cpde. 1, 290-2.842/10 Cpde. 2, 11-22.611/10, 236-22.615/10, 236-25.891/10, 44-26.598/10, 16-28.414/10 Cpde. 3, 234-33.884/10, 236-36.227/10 y 41-37.359/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2008, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Actividades Económicas LD, Tómbola Cop. FPT, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (Comedores Escolares) y Caja y Bancos;

Que la incorporación de estos mayores ingresos permiten atender requerimientos presupuestarios efectuados por diversos organismos, para posibilitar la correcta imputación de gastos devengados al 31.12.08;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que resulta necesario aprobar reestructuraciones de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos devengados al cierre del Ejercicio 2008;

Que la Ley N° 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento, y en su artículo 32 contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones presupuestarias;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto total de \$ 15.651.210,67 (Pesos quince millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos diez con sesenta y siete centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II a VII integrantes de este decreto.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.486, las reestructuraciones de partidas de gastos efectuados en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un importe total de \$ 1.433.782,72 (Pesos un millón cuatrocientos treinta y tres mil setecientos ochenta y dos con setenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexos VIII a XVI de este instrumento.

Art. 4° - Ratifícanse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias Ejercicio 2.008, efectuadas

por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto Nº 263/10 en fechas 22.09.10, 23.09.10, 27.09.10, 28.09.10, 29.09.10, 05.10.10, 12.10.10, 14.10.10, 08.11.10 y 11.11.10 – Batch Nº 3819397, 3821829, 3825769, 3830365, 3833329, 3821094, 3819556, 3819616, 3821547, 3842040, 3853488, 3858423, 3903219, 3901651 y 3912722, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º, 2º y 3º de este decreto.

Art. 5º - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley Nº 7.486.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2010

DECRETO Nº 5346

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nºs 136-46.149/10 y 11-45.490/10

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.010; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubros – Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional – Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.595;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto Nº 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.595, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 1.044.682,29 (Pesos un millón cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos con veintinueve centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORARA:

TOTAL DE RECURSOS: **\$ 1.044.682,29**

**517000 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES Y DE CAPITAL** **\$ 1.044.682,29**

**517200 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES DEL SECTOR
PUBLICO** **\$ 1.044.682,29**

**517210 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES DEL SECTOR
PUBLICO NACIONAL** **\$ 1.044.682,29**

**517211 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES DEL SECTOR
PUBLICO NACIONAL DE
ADMINISTRACION CENTRAL** **\$ 1.044.682,29**

009000000000.517211.1004
De SIS.T.AU. **\$ 1.044.682,29**

TOTAL DE GASTOS: **\$ 1.044.682,29**

**JURISDICCION 06 – MINISTERIO
DE DESARROLLO ECONOMICO**

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción 14 –
AC: 02 – Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104 Sist. Int.
Serv. Transp. Au. (SISTAU) **\$ 1.044.682,29**

Art. 2º - Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.010 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 10 del Decreto Nº 263/10, en fecha 07.12.10 – Batch Nro. 3958107, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1º de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.595, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2010 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 1.044.682,29 (Pesos un millón cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos con veintinueve centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5347

Ministerio de Justicia

Expte. N° 235-15.712/10

VISTO el pedido efectuado por la Dra. Nancy Silvina Ríos, mediante el cual solicita la prórroga de su designación como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio de El Quebrachal; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la designación original de la citada profesional, a través del Decreto N° 146/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 19, tomó intervención en Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 21, la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención que le compete, dictaminan-

do que correspondería admitir la solicitud de prórroga de la Dra. Ríos;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/C8 y la Ley N° 6638;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta.

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Dra. Nancy Silvina Ríos, DNI N° 29.815.183, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de El Quebrachal, desde el 10-10-2010 y hasta el 31-12-2010, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto N° 146/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5348

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 11-48.085/10, 88-8.890/09, 16-20.412/10 Cpde. 1, 11-34.766/10, 22-439.873/10, 226-35.530/10, 11-31.859/10 Cpde. 1

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuen-

tra el referido a Ley N° 24.621 Excedente Conurbano Bonaerense;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Ley N° 24.621 Excedente Conurbano Bonaerense, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 9.533.942,55 (Pesos nueve millones quinientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y dos con cincuenta y cinco centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a VIII integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 01.11.10, 02.11.10 y 10.11.10 – Batch N°s 3888600, 3889443, 3889907, 3890680, 3910187, 3910444 y 3910466, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5349

Ministerio de Justicia

Expte. N° 235-17.951/10

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Abel Candelario Coca, mediante el cual solicita la prórroga de su designación como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio de Los Toldos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la designación original del Sr. Coca, a través del Decreto N° 525/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 18, tomó intervención en Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 21, la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención que le compete, dictaminando que correspondería admitir la solicitud de prórroga del Sr. Coca; Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Abel Candelario Coca, DNI N°

14.389.598, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio de Los Toldos, desde el 10-11-2010 y hasta el 31-12-2010, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto N° 525/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5350

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 235-40.106/10, 236-42.635/10, 41-34.452/10 Cpde. 1, 159-181.145/10, 125-44.410/10, 59-42.480/10 y 33-44.752/10

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 263/10 de distribución de partidas Ejercicio 2010, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.595, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, las transferencias de partidas presupuestarias efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central y Organismos Descentralizados, por un monto de \$ 3.272.853,36 (Pesos tres millones doscientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres con treinta y seis centavos), según detalle obrante en Anexos I a VII del presente instrumento.

Art. 2° - Ratificanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 23.11.10, 26.11.10, 30.11.10 y 02.12.10 - Batch N°s 3930275, 3938740, 3938581, 3944924, 3947756, 3947806 y 3947720, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5352

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 90-19.442/10, 11-32.395/10, 11-44.85€/10, 233-41.965/10, 292-37.622/10, 16-43.158/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Sellos Escribanos LD y Coparticipación Federal de Impuestos LD;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorpo-

rar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Sellos Escribanos LD y Coparticipación Federal de Impuestos LD, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 8.384.720,84 (Pesos ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos veinte con ochenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a VII integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial del Presupuesto en fechas 02.11.10, 30.11.10 y 02.12.10 – Batch Nos. 3944916, 3890491, 3948001, 3948261, 3948054 y 3947913, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5353

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-48.257/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial el libro denominado “Nazareno: Coplas de Mis Abuelos”, escrito por el profesor Fermín Amadeo Torres; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante Declaración N° 470/10 – Expte. 90-19.417/10, aprobada en la sesión del día 2 de diciembre de 2010.

Que dicha obra incluye una recopilación de coplas referidas a la historia, sociedad, cultura y costumbres del pueblo de Nazareno, ubicado en el departamento de Santa Victoria.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el libro denominado “Nazareno: Coplas de Mis Abuelos”, de autoría del profesor Fermín Amadeo Torres.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5354

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 50-4.192/10.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Dr. Martín Daniel Martínez, en su carácter de Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, solicita mobiliario para la Oficina de la División Bienestar de internos de la Unidad Carcelaria N° 1 – Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y 4, la Dirección de Administración de Bienes, Sub Programa Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia informa sobre la existencia de los bienes solicitados y manifiesta que individualmente considerados, el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 5, la Contaduría General de la Provincia manifiesta que se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad para efectuar la transferencia de los bienes requeridos;

Que el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: “Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo”;

Que a fs. 7/8, el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y a fs. 9, la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia, respectivamente, tomaron la intervención que les compete y manifiestan que no existen objeciones legales que formular sobre la petición de autos;

Que a fs. 11/12, obra Dictamen N° 1027/10 de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, del cual surge que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, se cumplen los requisitos legales exigidos; con lo cual, resulta procedente la emisión del presente instrumento legal, haciendo lugar a la solicitud efectuada por la citada institución;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase a favor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – División Bienestar de Internos de la Unidad Carcelaria N° 1, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5356

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-16.940/10.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. Bernardino Colque, en su carácter de Comisario de la Sub-Comisaría B° Limache (UR 1), solicita mobiliario para la Oficina de Violencia Intra-Familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 y 3, la Dirección de Administración de Bienes, Sub Programa Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia informa sobre la existencia de los bienes solicitados y manifiesta que individualmente considerados, el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 4, la Contaduría General de la Provincia manifiesta que se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad para efectuar la transferencia de los bienes requeridos;

Que del mismo se desprende que el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: “Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de

uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo”;

Que a fs. 09/11 el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y a fs. 12, el Coordinador General de Tierras y Bienes de la Provincia, respectivamente, tomaron la intervención que les compete y manifiestan que no existen objeciones legales que formular sobre la petición de autos;

Que a fs. 13 y 13 vta. obra Dictamen N° 979/10 de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, del cual surge que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, se cumplen los requisitos legales exigidos; con lo cual, resulta procedente la emisión del presente instrumento legal, haciendo lugar a la solicitud efectuada por la citada institución;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfiérase a favor de la Sub-Comisaría B° Limache (UR 1) – Oficina de Violencia Intra-Familiar, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 5351 – 23/12/2010 – Expediente N° 165-45.192/10

Artículo 1° - Apruébase la comisión oficial encomendada a la Lic. María Rosa Daguerra, D.N.I. N° 12.553.908, agente dependiente de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, al Departamento de Tarija de la República de Bolivia, entre los días 10 y 12 de Diciembre de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 5355 – 23/12/2010 – Expediente n° 153-32.327/2010

Artículo 1° - Con vigencia al 25 de octubre de 2.010, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la licenciada Andrea Natalia Waizinger Melendez, D.N.I. n° 27.211.265, prorrogado por decreto n° 1.171/10.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 192D - 22/12/2010 – Expediente N° 44-205.929/09; Agregado N° 44-15.299/01

Artículo 1° - Dejar establecido que el Retiro Obligatorio del Cabo Primero Oscar Nelson Cardozo, D.N.I. N° 14.085.224, legajo Personal N° 9.171 dispuesto por Decreto N° 4844/0 es a partir del 20 de agosto del 2009.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 193D – 22/12/2010

Artículo 1° - Excluir del Anexo del Decreto N° 2543/10 al Dr. Roberto Alejandro Angel, 22.416.816 atento a los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

Kosiner

Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 194D – 23/12/2010 – Expediente N° 233-6.867/10 – Corresponde I

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Artículo primero del Decreto N° 3291/10, dejando establecido que el mismo no altera el período de vigencia de los contratos aprobados por Decreto N° 2646/10.

Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5340, 5341, 5342, 5343, 5344, 5345, 5346, 5347, 5348, 5349, 5350, 5352, 5354 y 5356, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100019593 F. N° 0001-29786

Solicitante: Instituto Provincial de Salud de Salta

Objetivo: Adquisición de Equipos Informáticos

Procedimiento: Licitación Pública N° 55/2010.

Expediente: 74-33.946/2010.

Consulta de Pliegos: Sección Compras Generales – España 782 – 2do. Piso – Salta Capital.

Fecha de Apertura: 21/01/2011.

Nota: Se deberá contar con la inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Instituto Provincial de Salud de Salta – Sala de Reuniones – España N° 782, Planta Baja – Salta.

Venta de Pliegos: Tesorería del IPS, España 782, Salta Capital.

Valor de Pliego: \$ 52,000 (pesos cincuenta y dos).

C.P.N. Félix N. Muñoz
Gerente Administrativo

Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 06/01/2011

O.P. N° 100019580 F. v/c N° 0002-1013

Ejército Argentino

Lugar y Fecha: Salta, 03 de Enero de 2011

Nombre del Organismo Contratante: **Comando de la Vta Brigada de Montaña**

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública Nro: 33

Ejercicio: 2010

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: 5I 10-9.432/E

Rubro Comercial: Repuestos

Objeto de la Contratación: Adquisición de Combustibles y Lubricantes

Retiro o Adquisición de los Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital.

Plazo y Horario: Hasta 26 de enero de 2011 – hs 08:00 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 hs.

Costo de los Pliegos: Sin Cargo

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital.

Plazo y Horario: Hasta 26 de enero de 2011 – hs 08:00 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital.

Plazo y Horario: Hasta 26 de enero de 2011 – hs 08:30

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital.

Plazo y Horario: 26 de enero de 2011 – hs 08:30

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en el último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación.

nes, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo
"Contrataciones Vigentes".

Subof Pr Int Carlos E. Garnica
Contrataciones – SAF UD – Cdo Br M V

Imp. \$ 100,00 e) 05 y 06/01/2011

O.P. N° 100019579 F. v/c N° 0002-1013

Ejército Argentino

Lugar y Fecha: Salta, 03 de Enero de 2011

Nombre del Organismo Contratante: **Comando de la Vta Brigada de Montaña**

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública Nro: 34

Ejercicio: 2010

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: 51 10-9.437/5

Rubro Comercial: Repuestos

Objeto de la Contratación: Adquisición de Repuestos y Accesorios del Automotor

Retiro o Adquisición de los Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital.

Plazo y Horario: Hasta 26 de enero de 2011 – hs 08:30 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 Hs.

Costo de los Pliegos: Sin Cargo

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital.

Plazo y Horario: Hasta 26 de enero de 2011 – hs 08:30 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital.

Plazo y Horario: Hasta 26 de enero de 2011 – hs 09:00

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital.

Plazo y Horario: 26 de enero de 2011 – hs 09:00

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en el último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Subof Pr Int Carlos E. Garnica
Contrataciones – SAF UD – Cdo Br M V

Imp. \$ 100,00 e) 05 y 06/01/2011

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100019592 F. v/c N° 0002-1014

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Concurso de Precios N° 28/10

Expte. 134-9.471/10

Adquisición: Artículos de Librería

Destino: Hospital Señor del Milagro

Fecha de Apertura: 21.01.11 – Horas 10:00

Monto de Contratación: \$ 46.015,30

Pliegos Sin Cargo y Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento – Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

"Es requisito indispensable para licitar la Inscripción en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta".

CPN Juan Luis Delesta

Director

Abastecimiento y Mantenimiento
MSP – Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 06/01/2011

O.P. N° 100019591 F. v/c N° 0002-1014

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****Concurso de Precios N° 29/10****Expte. 134-9.473/10**

Adquisición: Artículos de Limpieza

Destino: Hospital Señor del Milagro

Fecha de Apertura: 21.01.11 – Horas 11:00

Monto de Contratación: \$ 27.673,50

Pliegos Sin Cargo y Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento – Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

“Es requisito indispensable para licitar la Inscripción en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta”.

CPN Juan Luis Delestal

Director

Abastecimiento y Mantenimiento

MSP – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 06/01/2011

O.P. N° 100019590 F. v/c N° 0002-1014

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****Concurso de Precios N° 30/10****Expte. 321-31.126/10**

Adquisición: Equipos de Computación Intel Core 2 Duo

Destino: Area Contable S.A.F.

Dirección General de Administración

Fecha de Apertura: 20.01.11 – Horas 11:00

Monto de Contratación: \$ 28.00,00

Pliegos Sin Cargo y Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento – Centro Cívico Grand Bourg,

Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

“Es requisito indispensable para licitar la Inscripción en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta”.

CPN Juan Luis Delestal

Director

Abastecimiento y Mantenimiento

MSP – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 06/01/2011

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100019542

F. N° 0001-29729

Ref. Expte. N° 0050034-9.971/2008-0

Luis Fernando Saavedra, D.N.I. N° 13.707.632, Titular registral del inmueble Catastro N° 4993, del Dpto. Cafayate, gestiona el trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo de agua subterránea para irrigación de 25 has., con un volumen total anual de 0,3066 hm³, (equivalente a 42 m³/h, con 20 hs, de bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Programa “Coordinación y Capacitación” FISCALIZACIÓN Y CONTROL – Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 07/01/2011

O.P. N° 100019524

F. N° 0001-29708

Ref. Expte. N° 34-11.367/09

María Graciela Saravia, D.N.I. N° 06.343.426, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el inmue-

ble Catastro N° 15226 del Dpto. Anta para irrigación de 12,5000 has con carácter permanente con una dotación de 6,5625 lts./seg., y 24,5000 has con carácter eventual con una dotación de 12,8625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 30/12/2010 al 06/01/2011

O.P. N° 100019523 F. N° 0001-29707
Ref. Expte. N° 34-11.616/09

María Graciela Saravia, D.N.I. N° 06.343.426, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el inmueble Catastro N° 15221 del Dpto. Anta para irrigación de 12,5000 Has. con carácter permanente con una dotación de 6,5625 lts./seg., y 24,5000 has con carácter eventual con una dotación de 12,8625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 30/12/2010 al 06/01/2011

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100019584 F. N° 0001-29765

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 148/10

Art. 9° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0030050-15.834/2010-0 – “Adquisición de Artículos de Limpieza” con destino a Unidades Carcelarias, Alcaldía General N° 1, Escuela de Cadetes y Unidad de Menores, dependientes de este Organismo.

Resolución N° 1139/10 del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Firmas Adjudicadas:

Productos y Servicios Integrales S.R.L.: por un monto total de \$ 54.733,50.- (Pesos: Cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y tres con cincuenta centavos).

Productos Químicos Salta S.R.L.: por un monto total de \$ 8.813,60.- (Pesos: Ocho mil ochocientos trece con sesenta centavos).

Martín Eduardo Nader: por un monto total de \$ 4.050,00.- (Pesos: Cuatro mil cincuenta).

El Tiburón S.R.L.: por un monto total de \$ 6.595,00.- (Pesos: Seis mil quinientos noventa y cinco).

Celina Graciela Bravo: por un monto total de \$ 26.605,00.- (Pesos: Veintiséis mil seiscientos cinco).

Raúl Agustín Corrales: por un monto total de \$ 25.384,00.- (Pesos: Veinticinco mil trescientos ochenta y cuatro).

Total Adjudicado: \$ 126.181,10.- (Pesos: Ciento veintiséis mil ciento ochenta y uno con diez centavos).

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 06/01/2011

O.P. N° 100019583

F. N° 0001-29765

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 114/10

Art. 9° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0030050-15.811/2010-0 – “Adquisición de Víveres Frescos y Secos” con destino a Unidades Carcelarias, Alcaldía General N° 1 y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Resolución N° 1137/10 del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Firmas Adjudicadas:

Ricardo Altube: por un monto total de \$ 155.845,40.- (Pesos: Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con cuarenta centavos).

Juan Esteban Godoy: por un monto total de \$ 134.427,00.- (Pesos: Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete).

Mallid Chehadi: por un monto total de \$ 258.428,50.- (Pesos: Doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta centavos)

Eduardo Alberto Nader: por un monto total de \$ 88.742,32.- (Pesos: Ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos con treinta y dos centavos).

Total adjudicado: \$ 637.443,22.- (Pesos: Seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres con veintidós centavos).

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 06/01/2011

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 100019588

F. N° 0001-29777

La Dra. Beatriz Del Olmo Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en los autos caratulados: Manca, Serafina por Sucesorio, Expte. N° 312.351/10, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno). Salta, 24 de Noviembre de 2010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 10/01/2011

taría N° 1 de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Rivilli de Storniolo María; Storniolo Esteban s/Sucesorio Ab-Intestato”, Expte. N° 231.099/08, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 2 de Diciembre de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 10/01/2011

O.P. N° 100019586

F. N° 0001-29767

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secre-

O.P. N° 100019585

F. N° 0001-29766

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante, del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gámez de Torán, en los autos caratulados: “Wilca Bernardo por Sucesorio”, Expte. N° 328.613/10, fallecido el 28 de Marzo de 1996, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, art. 724 del CPCC. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 29 de Diciembre de 2010. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 10/01/2011

O.P. N° 100019582 F. N° 0001-29763

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Bogado, Gladys Teresa s/Sucesorio", Expte. N° 321.568/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de ésta ciudad. Salta, 18 de Diciembre de 2010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 10/01/2011

O.P. N° 100019551 F. N° 0001-29733

La Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Carrasco, Juliana s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° 311.617/10) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo hubiera lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación comercial. Salta, 22 de Diciembre de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/01/2011

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100019577

F. N° 0001-29758

G. Güemes 2025

Salta (Cap.)

Miércoles 19/01/11 – 19,20 hs.

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Renault – Megane RT BIC ABS F2
5 P – Año 2001 y Equipo GNC c/2 Cilindros.**

El día miércoles 19 de Enero de 2011 a las 19,20 hs. en General Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematere sin Base y al contado: Un Automóvil marca Renault, Tipo Sedan 5 Puertas – Modelo Megane RT BIC ABS F2 – Año 2001 – Motor Renault N° K4MJ706Q012244 – Chasis Marca Renault 8A1BA00251L202207 – Dominio N° DQZ-435, color gris, naftero, con equipo GNC c/regulador m/OYRSA N° 002273 y 2 cilindros Mod. CB15 N° 2.659.908 y N° 2.659.915, 16 V, AA, CD c/comando y 2 parlantes adicionales, levanta vidrios delanteros, 4 llantas de aleación, auxilio, gato, llave ruedas, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 18/01/11 de 17 a 20 Hs. y el 19/01/11 desde 10 hs. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Fin. S.A. s/ Art. 39 – Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. Secuestrado en Expte. N° 319.543/10 "Rombo Cía. Fin. S.A. vs. Díaz, Enrique Walter (DNI 32.043.576) s/Sec. Prendario" del Juzg. De 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Proceso Ejecutivos 1ra. Nominación, Secretaría N° 1. Condiciones de Pago: De contado o Señá 30 %, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la señal. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (Mont.) – Inf. al Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 96,00

e) 05 y 06/01/2011

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100019568 F. N° 0001-29749

E.V.T. TPA.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 11867, el Sr. Alfredo Daniel Dimarco DNI 17792932 con domicilio en calle Alvarado 533 de la ciudad de Salta, hace saber que cede y transfiere el fondo de comercio E.V.T. TPA – Turismo Profesional Asociados Leg. 12555 a favor de Costas Marcela Alejandra DNI 16887930, con domicilio en calle Radio Santiago del Estero 2901 de la ciudad de Salta; libre de deudas y gravámenes por todo concepto. Reclamamos de Ley en calle Alvarado 533 de la ciudad de Salta de 17 a 20 hs.

Dimarco, A. Daniel

Imp. \$ 250,00 e) 05 al 11/01/2011

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100019587 F. N° 0001-29770

JAIGSE S.R.L.

ASAMBLEA

O.P. N° 100019589 F. N° 0001-29779

**Club Atlético Independiente
Ciudad de Tartagal (Salta)**

ASAMBLEA ORDINARIA

De conforme a lo establecido por el Estatuto social en el Título Cincuenta y Cuatro, el Consejo Directivo del Club Atlético Independiente de la Ciudad de Tartagal (Salta), convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 06 de Febrero del Año 2011 a las 10:00 Hs, en sede de Barrio Alberdi, sito en calle 24 de Setiembre N° 479, Tartagal (Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

Designación de Gerente

Se hace saber que por Reunión de Socios celebrada el 03 de Diciembre de 2010, se constituyo el Organó Social de Administración de la sociedad el que quedo integrado de la siguiente manera:

* Socios Gerentes Titulares: Antonio Javier Prado, DNI 24.745.235, CUIT N° 20-24745235-5, e Ignacio Prado, DNI 25.303.447, CUIT N° 20-25303447-6. Ambos Constituyen domicilio especial que prevé la L.S.C. en calle 9 de Julio Sur N° 2 de la localidad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

* Socio Gerente Suplente: Sebastián Prado, DNI 28.832.634, CUIT N° 20-28832634-8, quien constituye domicilio especial que prevé la L.S.C. en calle 9 de Julio Sur N° 2 de la localidad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/01/11. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00 e) 06/01/2011

Sección GENERAL

2.- Designación de Dos socios para refrendar el Acta.

3.- Tratamiento y Aprobación de Balance Ejercicio 2009.

4.- Tratamiento sobre el Aumento de la Cuota Societaria.

5.- Nombramiento de los Miembros de la Comisión Directiva Titulares o Suplentes y del Organó de F.sca-lización en Reemplazo de los Cesantes.

6.- Nombramiento de la Junta Electoral y Oficialización del Padrón General de Socios.

Rosa Serrano

Presidenta

Orlando Do Santo

Prosecretario

Natividad Jaime

Tesorera

Imp. \$ 20,00

e) 06/01/2011

FE DE ERRATA

O.P. N° 100019594 R. s/c N° 2667

De la Edición N° 18.502 de fecha 05 de enero de 2.011

Sección ADMINISTRATIVA

Ley N° 7647 – Presupuesto 2011

Pág. 62 – Art. 5°

Donde dice:

... pesos trescientos veinticuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil Setecientos Setenta y Dos (\$ 324.634.762)...

Debe decir:

... pesos trescientos veinticuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil Setecientos Sesenta y Dos (\$ 324.364.762)...

Pág. 63 – Art. 9°

Donde dice:

Organismos

Instituto Provincial de Salud de Salta

Total

484

Debe decir:

Organismos

Instituto Provincial de Salud de Salta

Avisos Administrativos

Pág. 77

Ministerio Público – O. P. N° 100019566 (Pie de Aviso)

Donde dice:

e) 05/01/2010

Debe decir:

e) 05/01/2011

La Dirección

Sin Cargo

e) 06/01/2011

RECAUDACION

O.P. N° 100019595

Saldo anterior Boletín	\$ 1.952,00
Recaudación	
Boletín del día 05/01/11	\$ 2.183,80
TOTAL	\$ 4.135,80

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676